

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7788 *CULTIUS MARINS DEL DELTA DE L'EBRE, S.A.*

Anuncio de Oferta de asunción de nuevas acciones en Operación Acordeón (Reducción de Capital Social y Ampliación de Capital Social simultánea).

La Junta General de Ordinaria y Extraordinaria de CULTIUS MARINS DEL DELTA DE L'EBRE, S.A. (en adelante, la Sociedad) celebrada en primera convocatoria, el pasado día 29 de Junio de 2015, en su domicilio social, por la que se aprobó, entre otros acuerdos, reducir el capital social a cero euros para compensar pérdidas y, simultáneamente, ampliación del capital social en la cantidad de 640.000'00.- euros, mediante la emisión de 64.000 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, sin la exigencia de prima de emisión, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones, se hace pública a los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, la oferta de asunción de las nuevas acciones a emitir en la citada ampliación de capital social acordada.

A estos efectos, los accionistas de la Compañía disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar su derecho de preferente adquisición en proporción a la participación que ostentaban en el capital social previa a la Reducción de Capital Social, conforme a los términos de la ampliación de capital social acordada antes señalados. A los efectos de ejercer el citado derecho de preferente adquisición, el tipo de canje es a razón de 1,0958904 acciones nuevas por cada acción antigua. En la medida en que en la aplicación del tipo de canje no resulten números enteros se procederá respecto de las fracciones que pudieran resultar, al redondeo por exceso o por defecto a la unidad entera más próxima. En caso de que al aplicar el tipo de canje se obtenga una cantidad cuya cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, se efectuará el redondeo a la cifra superior.

Transcurrido el citado plazo anterior, los accionistas que no hayan ejercitado dicho derecho, se entenderá que renuncian al mismo, pudiendo ofrecer, por disposición del Órgano de Administración, al resto de accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente suscribir, durante el plazo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo anterior, las acciones no asumidas. En caso de ser varios los accionistas que acudan a esta segunda vuelta, éstos suscribirán las acciones no asumidas en proporción a la participación que tuvieran en la sociedad, con independencia del porcentaje que hayan suscrito en la primera vuelta.

A estos efectos, se establece que en el caso de que el aumento de capital social no se haya suscrito íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, delegando al Órgano de Administración para la ejecución del mismo en los términos acordados por la Junta General y en atención a las suscripciones realizadas, como aumento de capital incompleto.

El contravalor de dicha ampliación de capital se efectúa mediante aportaciones dinerarias, debiendo aquellos accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente, ingresar en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en LA CAIXA OFICINA 2903 Pl. de Sant Gregori Taumaturg, 6, 08021 Barcelona, con número de cuenta IBAN ES70 2100 2903 6402 0005 8061, la correspondiente aportación

dineraria y ser debidamente acreditado mediante certificado bancario en los términos que prevé la normativa de aplicación o bien ser ingresado en la caja social de la Sociedad.

Deltebre, 30 de junio de 2015.- Don Javier Suqué Mateu y Doña María Dolores Bárzano Abad, Presidente y Secretaria no Consejera, respectivamente, del Consejo de Administración.

ID: A150032364-1